

JOTAMELOS SA

Guayaquil, a 25 de enero del 2018.

Sra.

Cabrera Coronel Jessenia Tatiana

GERENTE DE JOTAMELOS SA.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a ud. que la suscrita **Cabrera Coronel Jessenia Tatiana** con cedula de identidad N.- **030122866-4**, cedo y transfiero a favor del Sr. **Cabrera Coronel Luis Fernando** con cedula de identidad N.- **092039178-6** doscientos sesenta y siete (267) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, acciones que poseo en esta compañía.

Lo que comunico a Ud. para los fines posteriores de ley.

Atentamente.



.....
Cabrera Coronel Jessenia Tatiana.

Ced. Ciud. 030122866-4

CEDENTE



.....
Cabrera Coronel Luis Fernando.

Ced. Ciud. 092039178-6

CESIONARIO

RAZON: Con fecha 25 de enero del 2018, se tomó nota de la transferencia de acciones en el libro de acciones y accionistas



.....
Cabrera Coronel Jessenia Tatiana

Ced. Ciud. 030122866-4

GERENTE.

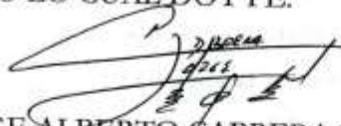


" DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL "

CELEBRADA ENTRE: AB. JORGE ALBERTO CABRERA MORA Y
JESSENIA TATIANA CABRERA CORONEL

1 conferirse copia a los interesados para que una vez hecha la
2 respectiva anotación al margen del acta matrimonial en el
3 Registro Civil del Cantón El Carmen, Provincia de Manabí,
4 Tomo Uno, Página Número Doce, Acta Número Doce, del
5 año Mil Novecientos Noventa y Seis, se tome nota de esta
6 diligencia al margen de dicha acta matrimonial, para efecto de lo
7 cual suscriben la presente los peticionarios, conjuntamente
8 conmigo el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados,
9 DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. German Abad Velez
NOTARIO PRINCIPAL



B. JORGE ALBERTO CABRERA MORA
C.C.#. 091164161-1 CERT. VOT. #. 48-0006



SRA. JESSENIA TATIANA CABRERA CORONEL
C.C.#. 030122866-4 CERT. VOT. #. 244-0005



DR. GERMAN ABAD VELEZ
NOTARIO

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON LA TRONCAL.-

NOSOTROS, ABOGADO JORGE ALBERTO CABRERA MORA Y JESSENIA TATIANA CABRERA CORONEL, ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, de profesión Abogado y de ocupación Estudiante, y domiciliados en este Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, a usted muy respetuosamente comparecemos y decimos:

De conformidad con la partida de matrimonio que acompañamos a la presente, vendrá a su ilustrado conocimiento que los comparecientes contrajimos matrimonio civil en el Cantón El Carmen, Provincia de Manabí, el 10 de Enero de 1.996.

En nuestra vida matrimonial adquirimos bienes muebles e inmuebles que de ser el caso será liquidado en forma oportuna.

Es el deseo de los comparecientes, el de DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON MOTIVO DE NUESTRO MATRIMONIO.

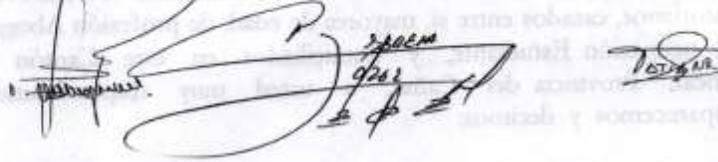
En tal virtud y amparados en lo que dispone el Art. 7 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, en el numeral 13, agregado al Art.18, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Número 64 del 8 de Noviembre de 1.996, solicitamos lo siguiente:

- 1.- Que se sirva realizar la Diligencia de reconocimiento de nuestras firmas y rúbricas estampadas al pie de la presente solicitud.
- 2.- Convocarnos en el mismo acto a celebrar LA AUDIENCIA DE CONCILIACION.
- 3.- Una vez realizado y habiendo manifestado de consuno y a viva voz nuestro deseo de terminar la Sociedad Conyugal que nos une, se sirva levantar el acta correspondiente por la cual se declara disuelta dicha Sociedad Conyugal, la misma que deberá protocolizarse y ordenarse su marginación AL JEFE DEL REGISTRO CIVIL DEL CANTON EL CARMEN, PROVINCIA DE MANABI, la misma que consta en el Tomo UNO (1), Pagina DOCE (12), Acta DOCE (12), del año 1.996, para que surtan los efectos legales pertinentes:

De German Abad Velez
NOTARIO PRIMERO

Autorizamos el patrocinio de la presente a la Dra. Ivonne Quevedo Chiriboga.

Dígnese en proveer.



En la Ciudad de La Troncal, Cantón del mismo nombre, Provincia del Cañar, a los Diez y Ocho días del mes de Octubre del Dos Mil Seis, ante mí DOCTOR GERMAN ABAD VELEZ, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LA TRONCAL, comparecen los cónyuges señores ABOGADO JORGE ALBERTO CABRERA MORA Y JESSENIA TATIANA CABRERA CORONEL, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas estampadas en la petición de Disolución de la Sociedad Conyugal, al efecto juramentados en legal forma como advertidos de la gravedad de las penas del perjurio, manifestaron que son suyas las firmas y rúbricas, las mismas que las utilizan en los actos públicos y privados. Leído este instrumento por mí el Notario a los comparecientes, los mismos que lo aceptan, aprueban y ratifican en todo su contenido, y firman conmigo el Notario en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. German Abad Velez

AB. JORGE ALBERTO CABRERA MORA
C.C.#. 091164161-1 CERT. VOT. #. 48-0006

SRA. JESSENIA TATIANA CABRERA CORONEL
C.C.#. 030122866-4 CERT. VOT. #. 244-0005

DR. GERMAN ABAD VELEZ
NOTARIO



RAZON:- Siento como tal que hoy Diez y Ocho de Octubre del Dos Mil Seis, quedaron convocados los cónyuges señores ABOGADO JORGE ALBERTO CABRERA MORA Y JESSENIA TATIANA CABRERA CORONEL, para realizar la audiencia de conciliación, el día Veinte y Ocho de Octubre del Dos Mil Seis en el despacho de la Notaría Primera, ubicada en la Avenida 25 de Agosto No. 1419, Segundo piso alto, de esta Ciudad de La Troncal

AB. JORGE ALBERTO CABRERA MORA
C.C.#. 091164161-1 CERT. VOT. #. 48-0006

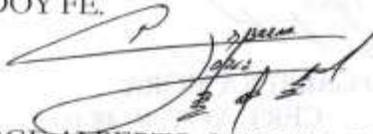
SRA. JESSENIA TATIANA CABRERA CORONEL
C.C.#. 030122866-4 CERT. VOT. #. 244-0005

Dr. German Abad Velez
NOTARIO PRIMERO

DR. GERMAN ABAD VELEZ
NOTARIO

En la Ciudad de la Troncal, Cantón del mismo nombre, Provincia del Cañar, hoy Veinte y Ocho de Octubre del Dos Mil Seis, ante mí DOCTOR GERMAN ABAD VELEZ, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LA TRONCAL comparecen previa convocatoria efectuada los cónyuges señores ABOGADO JORGE ALBERTO CABRERA MORA Y JESSENIA TATIANA CABRERA CORONEL, con el objeto

de realizar la Audiencia de Conciliación dispuesta en el trámite de Disolución de la Sociedad Conyugal habida entre los comparecientes, Yo el Notario he concedido la palabra a los comparecientes con la finalidad de llegar a un avenimiento, cada uno de ellos manifiesta en forma categórica y terminante que es su deseo y voluntad de disolver y liquidar la sociedad conyugal habida entre ellos por causa de matrimonio. Leída la presente acta por mí el Notario a los comparecientes, éstos lo aceptan, ratifican y firman conmigo el Notario en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.

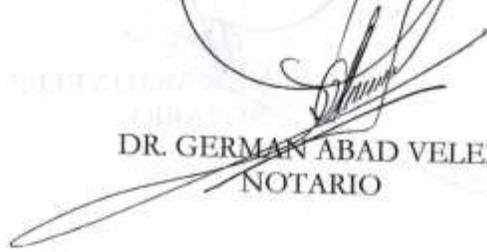


AB. JORGE ALBERTO CABRERA MORA
C.C.#. 091164161-1 CERT. VOT. #. 48-0006

Dr. German Abad Velez
NOTARIO PRIMARIO

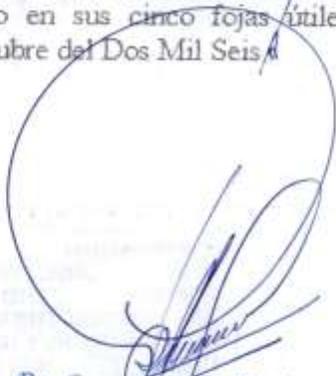


SEA JESSENIA TATIANA CABRERA CORNEJO
C.C.#. 030122866-4 CERT. VOT. #. 244-0005



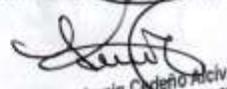
DR. GERMAN ABAD VELEZ
NOTARIO

DOCTOR GERMAN ABAD VELEZ NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LA TRONCAL.- DOY FE:- Que la presente fotocopia de la DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, concedida a favor de AB. JORGE ALBERTO CABRERA MORA Y JESSENIA TATIANA CABRERA CORONEL, es igual al original que reposa en los archivos a mi cargo, en fe de ello confiero esta Segunda copia certificada, la misma que la firmo y sello en sus cinco fojas útiles. La Troncal Veinte y Ocho de Octubre del Dos Mil Seis.


Dr. German Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO



JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.
Disolución de la Sociedad Conyugal, Marginada con fecha El Carmen,
10 de Noviembre del 2006. Canceló Ticket # 1449611 .x.x.x.x.x.
El Carmen, 10 de Noviembre del 2006.


Abg. Lenin Cadenó Alcívar
JEFE CANTONAL DE REGISTRO CIVIL



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 12 de 12

En el día 08 de Agosto de 1977, Provincia de Manabí, de mil novecientos setenta y siete y de la ciudad de Guano, cantón de Guano, provincia de Manabí.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, entiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Jorge Alberto Cabasso Maza y de María Maza.

nacido en Guano, Manabí, el 10 de Agosto de 1977, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante, con Cédula N° 091154151-1, domiciliado en El Guano, Manabí, de estado anterior Soltero, hijo de Jorge Cabasso y de María Maza.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Jeannette Cabasso Contreras, nacida en Guano, Manabí, el 15 de Junio de 1977, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Profesora, con Cédula N° 030122887, domiciliada en El Guano, Manabí, de estado anterior Soltera, hija de Jorge Melquiades Cabasso y de María Contreras de la Cruz.

LUGAR DEL MATRIMONIO: El Guano, Manabí, FECHA: 10 de Agosto de 1977.

En este matrimonio legitiman a su hijo común llamado: [Nombre]

OBSERVACIONES

NOTARIO PRIMERO



[Firma del Notario]

FIRMAS: [Firma]

suelto por sentencia de Divorcio de Juez, cuya copia se archiva de 15 de 15

Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha [Fecha] cuya copia se archiva de 19 de 19

Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del [Nombre] con fecha [Fecha] cuya copia se archiva de 19 de 19

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

Tom. _____ Drte: Pag. _____
Divs. _____

Contiene de acuerdo al artículo 122
de la Ley de Registro Civil

C E R T I F I C A D O

JEFE D. NT. EL CARMEN
10 - OCTUBRE - 2006



Abg. Lenin Cedeño Alcivar
JEFE CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
EL CARMEN - MANABI

~~Dr. Germán Abad Vélez~~
NOTARIO PRIMERO

~~Dr. Martín Guzmán~~
NOTARIO

